



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DDO: GABRIEL ALFONSO SABOGAL MOJICA

RAD: 50573 3189-002-2019-00084-00.

Puerto López - Meta, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1) Como quiera que el secuestre OSCAR ALFONSO MONSALVE PENAGOS ya no forma parte de la lista de auxiliares de la justicia según Resolución No.1887 del 2021, se le releva del cargo y en su lugar se designa a GLORIA PATRICIA QUEVEDO GÓMEZ, a quien se deberá designar en tal calidad.

Mediante **secretaría** comuníquese la presente decisión e infórmese de aquello a la Alcaldía a través del inspector de policía.

2) se acepta la renuncia presentada por JHON CORREA RESTREPO, en lo términos del artículo 76 C.G.P.(fl.96)

Se le recuerda a la parte demandada que debe actuar por intermedio de apoderado.

Notifiquese,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 18 de febrero de 2022, el anterior auto se notificó por Estado No.08. MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo Segundo

Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **208ef92108808051cdabb6728d2b86c3aa2d2dd360eafd875ff0d7ba98ef56c2**

Documento generado en 17/02/2022 03:58:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>